



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1612 (Original 333)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Exonérase del pago de la Contribución Territorial a la propiedad de Doña Lastenia C. de Torán ubicada en Chicoana

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Exonérase del pago de la contribución territorial a la propiedad ubicada en el Departamento de Chicoana, de la señora Lastenia C. de Torán, por los años que adeudare hasta 1936 inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a diez y ocho días del mes de Agosto de 1936.

ALBERTO ROVALETTI – Santiago Fleming – Ricardo Cornejo – D. Patrón Uriburu

Por tanto,

Salta, Agosto 20 de 1936.

MINISTERIO DE HACIENDA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Carlos Gómez Rincón